

CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES

2025

ferrovial

CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	3
AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA	4
1. RESPETO A LA LEGALIDAD	4
Cumplimiento de las leyes aplicables	4
Libre Competencia	4
Leyes Anticorrupción.....	4
Rechazo al uso indebido de información privilegiada	4
Relación con las Administraciones	4
Leyes contra el blanqueo de capitales	5
Precisión en libros y registros	5
2. INTEGRIDAD ÉTICA.....	5
Integridad	5
Política Anticorrupción	5
Profesionalidad y transparencia.....	5
Conflictos de Interés.....	6
3. COMPROMISOS CON LA COMUNIDAD	6
4. COMPROMISOS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y PRÁCTICAS LABORALES	6
Respeto a los derechos humanos	6
Abolición del trabajo infantil	6
Seguridad y salud en el trabajo	6
Igualdad de oportunidades	6
Rechazo al trabajo forzoso	7
Respeto a la libertad de asociación y a la negociación colectiva	7
Condiciones laborales	7
5. COMPROMISOS COMERCIALES Y CON EL MERCADO.....	7
Calidad.....	7
Confidencialidad y respeto de la información de terceros y los datos personales	7
6. MEDIO AMBIENTE.....	7
Requisitos ambientales	7
Prevención de la contaminación y de la emisión de gases de efecto invernadero	8
Uso eficiente de recursos naturales.....	8
Gestión de residuos.....	8
Biodiversidad	8
CANAL ÉTICO.....	8

INTRODUCCIÓN

Los valores de Ferrovial, reflejados en su Código de Ética y Conducta Empresarial (el **“Código de Ética”**), se traducen en compromisos medioambientales, sociales y de buen gobierno. En línea con ello, Ferrovial promueve comportamientos responsables en su cadena de suministro, con el objetivo de lograr los más altos estándares de ética e integridad, respeto a la legalidad, transparencia, seguridad y salud, responsabilidad medioambiental y respeto a los derechos humanos. Ferrovial promueve que la actividad de sus proveedores se desarrolle de forma responsable y con respeto a las leyes, tanto locales como internacionales, que resulten de aplicación en cada momento.

OBJETIVO

El objetivo del presente Código Ético de Proveedores (el **“Código de Proveedores”**) es establecer los principios éticos que deben presidir la actuación de los proveedores de Ferrovial, siendo por tanto un elemento para promover un sistema de diligencia debida de integridad ética de proveedores y la prevención de comportamientos incompatibles con estos principios.

Ferrovial promueve y espera que estos principios sean compartidos por sus proveedores, los asuman y a su vez los trasladen a sus propios proveedores y subcontratistas en las relaciones comerciales que mantengan con Ferrovial, respetando en todo momento la legislación local e internacional vigente.

En línea con tales principios, Ferrovial exige de sus proveedores el rechazo a cualquier acto que pueda ser considerado como corrupción o soborno, y requiere el cumplimiento de la legislación anticorrupción aplicable en cada momento.

Lo establecido en este Código de Proveedores se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en las normativas aplicables que correspondan, en las prácticas y normas y en los distintos contratos formalizados con cada proveedor.

Ferrovial se reserva el derecho de realizar verificaciones sobre la integridad de sus proveedores, que deberán colaborar con el proceso de debida diligencia que se lleve a cabo. Asimismo, Ferrovial podrá resolver la relación contractual con aquellos proveedores que incurran en un incumplimiento de cualquiera de los principios establecidos en este Código de Proveedores, en función de las circunstancias.

Igualmente, Ferrovial busca controlar el desempeño de sus proveedores, pudiendo realizar, cuando lo considere necesario, evaluaciones del cumplimiento de los requerimientos establecidos en los pedidos/contratos firmados con ellos.

AMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Proveedores es de aplicación a todos los proveedores de Ferrovial, independientemente de su sector de negocio, ubicación geográfica o actividad.

“Ferrovial” o “Grupo” significa Ferrovial N.V., las compañías que forman parte de su grupo consolidado y, en general, todas las entidades bajo su control directo o indirecto. "Control"

significará la capacidad de ejercer más del 50 % de los derechos de voto o de nombrar o destituir a la mayoría del consejo de administración, salvo en sociedades cuyas estructuras de control estatutarias establezcan lo contrario y que no se considerarán parte del Grupo a efectos de esta Política.

“**Proveedor**” se referirá a la persona física o jurídica, ajena a Ferrovial, que suministra productos y materiales, ejecuta obras o presta servicios (con personal propio o subcontratado) para Ferrovial.

PRINCIPIOS ÉTICOS DE CONDUCTA

Se espera que el comportamiento empresarial y profesional de los Proveedores cumpla los siguientes principios básicos y los siguientes compromisos:

1. RESPETO A LA LEGALIDAD

Cumplimiento de las leyes aplicables

Las actividades del Proveedor se deberán desarrollar con cumplimiento de la legislación que resulte aplicable. Debe evitar cualquier conducta que, pueda perjudicar la reputación de Ferrovial.

Libre Competencia

El Proveedor evitará las actuaciones que puedan suponer una práctica ilegal contraria a la libre competencia, y asume el compromiso de velar por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables.

Leyes Anticorrupción

El Proveedor asume expresamente el cumplimiento de las leyes anticorrupción que le sean aplicables, en particular las que prohíben el soborno, y en especial el soborno de funcionarios, entre ellas Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de EE. UU. (“FCPA”), la Ley de Soborno del Reino Unido (“UKBA”) u otra legislación equivalente de lucha contra la corrupción que resulte de aplicación.

Rechazo al uso indebido de información privilegiada

En el caso de que el Proveedor posea información no pública que, de publicarse, pudiera influir de manera apreciable sobre el precio de los valores del emisor al que se refiera tal información privilegiada, deberá cumplir lo establecido en la legislación aplicable, incluida la normativa que regula el uso de información privilegiada, y observar el reglamento de Ferrovial en materia de Información Privilegiada, publicada en la página web de Ferrovial.

Relación con las Administraciones

El Proveedor mantendrá en todo momento una actitud de colaboración y transparencia con las Administraciones Públicas u organismos supervisores ante cualquier requerimiento, inspección o supervisión que éstos puedan realizar en relación con los suministros, obras o servicios que preste a Ferrovial, según lo exija la ley. Además, cualquier relación que el Proveedor mantenga con un representante de un organismo público en el desempeño de su actividad para Ferrovial estará guiada por el respeto institucional y la transparencia.

Leyes contra el blanqueo de capitales

El Proveedor deberá cumplir con las leyes contra el blanqueo de capitales que le sean de aplicación, mantener negocios solo con socios éticamente responsables y recibir fondos solo de fuentes legítimas. El Proveedor deberá tomar las medidas necesarias para detectar e impedir formas de pago ilícitas o sospechosas, e informar y/o denunciar a través de los cauces establecidos si alberga cualquier sospecha o inquietud al respecto.

Precisión en libros y registros

El Proveedor deberá tener implantadas prácticas contables que contribuyan a garantizar la precisión de sus libros y registros, y el cumplimiento de la legislación aplicable.

2. INTEGRIDAD ÉTICA

Integridad

El Proveedor y sus empleados deberán desarrollar sus actividades y relaciones comerciales basándose en los valores de integridad, transparencia y evitando toda forma de corrupción.

Política Anticorrupción

El Proveedor mantendrá una política de “tolerancia cero” con cualquier práctica que pueda ser calificada como corrupción, tanto activa como pasiva, en las relaciones entre el Proveedor y cualquier persona, y especialmente en las mantenidas con Funcionarios Públicos.¹

Constituyen conductas inaceptables, entre otras, las que impliquen el incumplimiento de las leyes anticorrupción y en especial ofrecer, prometer, contratar o autorizar de forma directa o indirecta pagos en metálico o en especie a cualquier empleado de Ferrovial, funcionarios o cualquier otra persona o entidad, con intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas o beneficios no justificados en base a las decisiones de estos empleados, funcionarios o terceros en general.

Profesionalidad y transparencia

Las relaciones con Ferrovial y en general con terceros se basarán en principios de profesionalidad y transparencia.

La información comercial, financiera y/o empresarial facilitada por el Proveedor a los interlocutores de Ferrovial será veraz, completa y sin intención de engaño.

¹ Funcionario: Cualquier funcionario o empleado de una administración, departamento, organismo, asamblea legislativa, órgano judicial, agencia u organización pública internacional; cualquier persona que desempeñe una función pública o actúe en calidad de funcionario para un gobierno o una organización pública internacional; y todo partido político, sus empleados o sus candidatos. Las empresas controladas por un gobierno se clasifican como organismos del mismo. Algunos ejemplos de funcionario son los siguientes: empleados federales, estatales, regionales y municipales; (ii) empleados de organizaciones públicas internacionales (por ejemplo, el Banco Mundial, las Naciones Unidas); (iii) candidatos a cargos políticos; (iv) miembros de una familia real o empleados de un fondo de inversión soberano; y (v) empleados de cualquier empresa controlada directa o indirectamente por un Estado o uno de sus organismos.

Conflictos de Interés

El Proveedor deberá informar inmediatamente a Ferrovial sobre cualquier situación de conflicto de interés, real o potencial, que pueda afectar a la objetividad profesional en la toma de decisiones en

cualquier proceso de contratación que pretenda llevar a cabo con Ferrovial, debido a sus relaciones personales o profesionales con clientes, proveedores, competidores o empleados de Ferrovial.

3. COMPROMISOS CON LA COMUNIDAD

El Proveedor se compromete a una actuación socialmente responsable, en cumplimiento de la legislación en los países en que actúe y, en particular, asume la responsabilidad de valorar las diversas perspectivas, experiencias y costumbres vigentes entre las personas y comunidades afectadas por sus actividades, y deberá garantizar el cumplimiento de dichos principios a lo largo de todas sus cadenas de suministro.

4. COMPROMISOS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y PRÁCTICAS LABORALES

Respeto a los derechos humanos

El Proveedor respetará los derechos humanos y libertades públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en cualquier otra legislación en materia de derechos humanos aplicable y en las resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular la declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y velará por la observancia de los mismos principios a lo largo de su cadena de valor.

Abolición del trabajo infantil

El Proveedor no recurrirá al trabajo infantil, no incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad y velará por la observancia de los mismos principios a lo largo de su cadena de valor.

Seguridad y salud en el trabajo

El Proveedor deberá velar por la protección de sus empleados y los proveerá de un entorno seguro y estable, mantendrá actualizadas las medidas de prevención de riesgos laborales y respetará la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Igualmente, deberá dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado y responderá por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas de seguridad y salud oportunas para evitarlos.

Igualdad de oportunidades

Todos los empleados del Proveedor disfrutarán de igualdad de oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su género, color, raza, etnia,

religión, nacionalidad, edad, discapacidad, embarazo, orientación sexual, identidad y expresión de género, condición de veterano de guerra o información genética protegida, o cualquier otra característica protegida por la legislación aplicable. El Proveedor asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta de acoso.

Rechazo al trabajo forzoso

El Proveedor deberá adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, entendiendo como tal todo trabajo o servicio exigido a una persona bajo la amenaza de cualquier consecuencia negativa en caso de no prestarse, y velará por que las mismas medidas sean observadas a lo largo de su cadena de valor.

Respeto a la libertad de asociación y a la negociación colectiva

El Proveedor facilitará el ejercicio de los derechos de asociación y negociación colectiva recogidos en la declaración de OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Condiciones laborales

El Proveedor garantizará a sus empleados unas condiciones laborales justas, de acuerdo con la legislación aplicable.

5. COMPROMISOS COMERCIALES Y CON EL MERCADO

Calidad

Todos los productos suministrados y los servicios prestados por el Proveedor a Ferrovial deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos tanto por la legislación aplicable como por Ferrovial, debiendo cumplir con las condiciones acordadas.

Confidencialidad y respeto de la información de terceros y los datos personales

En lo relativo al acceso y almacenamiento de la información se debe seguir lo establecido en la legislación vigente en cada momento en el ámbito geográfico en el que se esté operando. El Proveedor deberá respetar los principios de confidencialidad, no utilizando ni compartiendo la información que haya recibido como confidencial durante su relación comercial con Ferrovial, salvo aquella que sea de público conocimiento, aquella cuya divulgación sea expresamente autorizada por Ferrovial, o por motivos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. Asimismo, respetará la confidencialidad y privacidad de los datos personales que posea de conformidad con la legislación aplicable.

6. MEDIO AMBIENTE

Requisitos ambientales

En el desarrollo de sus actividades productivas, el Proveedor se asegurará de disponer de los mecanismos adecuados para prevenir incidentes que pudieran derivar en la contaminación del entorno. Igualmente, considerará el consumo energético en el desarrollo de sus actividades con el objeto de minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero.

Prevención de la contaminación y de la emisión de gases de efecto invernadero

En el desarrollo de sus actividades productivas, el Proveedor se asegurará de disponer de los mecanismos adecuados para prevenir incidentes que pudieran derivar en la contaminación del entorno. Igualmente, considerará el consumo energético en el desarrollo de sus actividades con el objeto de minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero.

Uso eficiente de recursos naturales

El Proveedor hará un uso razonable y eficiente de los recursos naturales que emplee. Así, Ferrovial recomienda a sus proveedores que dispongan de Políticas de Calidad y Medio Ambiente que garanticen una actuación sostenible y respetuosa.

Gestión de residuos

El Proveedor dispondrá de los mecanismos adecuados que permitan una adecuada gestión de residuos que facilite su correcto tratamiento según la normativa aplicable.

Biodiversidad

El Proveedor respetará el entorno en el que desarrolla sus actividades y minimizará los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar sobre la biodiversidad.

CANAL ÉTICO

El Proveedor podrá comunicar cualquier práctica irregular relacionada con el incumplimiento o la vulneración de los principios recogidos en este Código de Proveedores a través del Canal Ético disponible en la web de Ferrovial <http://www.ferrovial.com>., así como por medio de los números de teléfonos gratuitos que se describen en el apartado “Línea telefónica” del Canal Ético.

Ferrovial asegura la confidencialidad de las comunicaciones y, si así se desea, el anonimato (en la medida de lo posible y conforme a la legislación aplicable) y no tolerará ninguna forma de represalia contra cualquier informante que actúe de buena fe.